

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Pgs.		
Administración Provincial		Anuncios Oficiales	
Excma. Diputación provincial de Santander		Distrito Minero de Santander	121
Anunciando los suministros durante el pasado mes de enero de 1946	119	Anuncios de Subastas	
“Boletín Oficial del Estado”		Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	121
Administración Central		Administración de Justicia	
Ministerio de la Gobernación		Providencias judiciales	122
Transcribiendo relación de los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos y plazas que se les adjudican	120	Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander y Miéra	122

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros del mes de enero de 1946

La Comisión provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, los 300 gramos, a 0,4875 pesetas.
- Ración de cebada, los cuatro kilos, a cuatro pesetas y treinta y seis céntimos.
- Ración de paja, los seis kilos, a dos pesetas cuarenta y siete céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a cinco pesetas cincuenta céntimos.

Ración de un litro de petróleo, a una peseta sesenta y cinco céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a treinta y cinco céntimos.

Ración de un kilogramo de leña, a diez céntimos.

Ración de un kilogramo de carne, a diez pesetas sesenta y cinco céntimos.

Ración de un litro de vino, a dos pesetas cincuenta y tres céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 14 de febrero de 1946.—El presidente, Alejandro R. de Valcárcel (rubricado).—El jefe administrativo, Antonio Rivas Núñez (rubricado).—El secretario, Luis Herrera (rubricado).

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**ADMINISTRACION CENTRAL****Ministerio de la Gobernación***Dirección General de Administración Local*

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 4 de diciembre de 1940, y resueltos los recursos de alzada interpuestos contra los nombramientos provisionales, que se publicaron en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de diciembre último.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que les confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, modificada por la de 11 de diciembre de 1942, ha acordado publicar la siguiente relación de nombramientos definitivos de Interventores de fondos para las plazas que se indican:

- Número 1. Plaza, Ayuntamiento de Barcelona; interventor nombrado, don Joaquín Ducet Cabanach.
2. Jefatura de Sevilla, don Manuel Rodríguez Sañudo.
3. Diputación de Granada, don Juan Galdo López.
4. Diputación de Almería, don José Martí Garcerá.
5. Ayuntamiento de Cartagena, don Manuel Macías Valero.
6. Ayuntamiento de Sabadell, don Enrique Salvadó Domingo.
7. Diputación de Orense, don Alfonso Lombardero y Suárez del Otero.
8. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, don Josué Dapena Mourino.
9. Mancomunidad Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, don José Llorca Gisbert.
10. Cabildo Insular de Tenerife, don Eduardo Olmos Wandosell.
11. Jefatura de Avila, don Manuel Carro González.
12. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), don Manuel Romero Montero.
13. Idem de Alcira (Valencia), don Octavio E. Martínez Albelda.
14. Idem de Igualada (Barcelona), don Fernando Clutaró Gras.
15. Idem de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), don José Castro Enrici.
16. Idem de Sagunto (Valencia), don Aurelio Puig y Lis.
17. Idem de Requena (Valencia), don Angel de L'hortellerie Munárriz.
18. Idem de Granollers (Barcelona), don Pedro Lluch Capdevila.
19. Idem de Puertollano (Ciudad Real), don Tomás V. García Castañeda.
20. Idem de Benavente (Zamora), don Francisco Bullón Ramírez.
21. Idem de Tarifa (Cádiz), don José Suárez Rodríguez.
22. Idem de Villarrobledo (Albacete), don Manuel Casino Argilés.
23. Idem de Aller (Oviedo), don José Riesco Menéndez.
24. Idem de Irún (Guipúzcoa), don José Ramos Santeró.
25. Idem de Palacios y Villafranca (Sevilla), don Esteban Amengual Ribas.
26. Idem de Alcaudete (Jaén), don Nicolás Calvo Polo.

27. Idem de Puebla de Cazalla (Sevilla), don Antonio Ballester Molina.
28. Idem de Cazalla de la Sierra (Sevilla), don Ricardo Bodineau Bada.
29. Idem de Rota (Cádiz), don Angel Riaño Amaliach.
30. Idem de Colmenar Viejo (Madrid), don Gregorio González de Miguel.
31. Idem de Alfaro (Logroño), don Darío de Mata Fernández.
32. Idem de Palafrugell (Gerona), don Narciso Baig Minobis.
33. Idem de Sitges (Barcelona), don Francisco Loperena Andréu.
34. Idem de Fuenterrabía (Guipúzcoa), don Emilio Fernández Dickinson.
35. Idem de Campo de Criptana (Ciudad Real), don Manuel Arranz María.
36. Idem de Saniurce Antigua (Vizcaya), don Jaime Arriola Monasterio.
37. Ayuntamiento de Amposta (Tarragona), don Andrés López Muñoz.
38. Cabildo de La Gomera (Tenerife), don Carlos Ruiz Feliú.
39. Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), don José Naranjo López.
40. Idem de Haro (Logroño), don César Moro Vigal.
41. Idem de Carlet (Valencia), don José García Ferrándiz.
42. Idem de Tarancón (Cuenca), don Valentín González Bellidó.
43. Idem de Rubí (Barcelona), don Calixto Sabaté Llop.
44. Idem de Cuéllar (Segovia), don Tomás Sánchez Parra.
45. Idem de Premiá de Mar (Barcelona), don Fernando Vila Miravet.
46. Idem de Guareña (Badajoz), don Alfonso Cabezas Otero.
47. Idem de Olivenza (Badajoz), don Pedro Ace-do García.
48. Idem de Peñafiel (Valladolid), don José Crespo Redondo.
49. Idem de Viladecans (Barcelona), don José María Costa Pujol.
50. Idem de Monóvar (Alicante), don Vicente Romero Ivorra.
51. Idem de Nules (Castellón), don Fernando Cruzado Vicente.
52. Idem de Manises (Valencia), don Blas Quintana Gragera.
53. Idem de Miájas (Cáceres), don José García y García.
54. Idem de Arganda (Madrid), don Tomás Borrero Calderón.
55. Idem de Guadarrama (Madrid), don Antonio Velasco Damas y Damas.
56. Idem de Benifayó (Valencia), don José Esquerdo Cheli.
57. Idem de Alboraya (Valencia), don José María Ballesteros Moreno.
58. Idem de Sardanyola (Barcelona), don Jaime Camps Ubach.
59. Idem de Gerena (Sevilla), don Luis Balén García.

60. Idem de Alginet (Valencia), don Fernando Jiménez y González de Requena.
61. Idem de Alhama (Murcia), don Francisco Javier García Martínez.
62. Idem de Portillo (Valladolid), don Domingo Núñez Gómez.
63. Idem de Campillos (Málaga), don José Antonio de la Roza Menéndez.
64. Idem de Hervás (Cáceres), don Jesús Jiménez Orrego.
65. Idem de Montblanch (Tarragona), don Juan Giró Puig.
66. Idem de Calañas (Huelva), don Rafael Durán Romero.
67. Idem de Casariche (Sevilla), don Angel Salvago Avecilla.
68. Idem de Gavá (Barcelona), don José Hevia Sánchez.
69. Idem de Carreño (Oviedo), don César Ruiz Soliva.
70. Idem de Cangas de Morrazo (Pontevedra), don José R. Bandín Castiñeiras.
71. Idem de Paredes de Nava (Palencia), don Ramón García de la Cruz Fernández.

72. Idem de Garrovillas (Cáceres), don Antonio Cava Cascos.

73. Idem de Valmaseda (Vizcaya), don José María Larracochea Bengoa.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 5.º de la repetida Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

El plazo para la toma de posesión es el de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de estos nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado"; las concesiones de prórroga corresponden exclusivamente a este Centro directivo, que las otorgará sólo en casos excepcionalísimos por causa muy justificada.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones darán inmediata cuenta a este Centro de si los nombrados han tomado o no posesión de la plaza que se les adjudica.

Madrid, 5 de febrero de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

186

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de febrero de 1946).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Operaciones facultativas de demarcación

En el período del 22 al 28 del corriente mes de febrero, y por el personal facultativo de este Distrito Minero, darán comienzo las operaciones facultativas de confrontación sobre el terreno de los datos presentados, así como a la demarcación por pertenencias (artículo 26 de la nueva Ley de Minas), según la designación presentada y solicitada por el expediente siguiente:

Permiso de investigación "Emilia", 1, número 5 de orden, de presentación, solicitado por don Enrique Giralt Barroso, con 12 pertenencias de mineral de ocre, en el paraje Tejería Mecánica La Covadonga, del pueblo de Muriedas, municipalidad de Camargo, de esta provincia de Santander.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" como notificación al referido interesado o a sus representantes y a cuantos restantes afecten, ausentes en esta capital.

Santander, 15 de febrero de 1946.—El ingeniero jefe, J. Luna.

228

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número dos de Santander,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra don Félix Gutiérrez Macho-Quevedo, sobre reclamación de veintidós mil pesetas de principal, intereses y costas, y hoy, por haber fallecido el deudor, contra su herencia yacente y personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la misma o resulten ser sus herederos, por virtud de providencia de fecha de ayer, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

- Lote primero

La mitad proindivisa de un prado en Rioseco, sitio de Sierra ó era de Juan López, de ciento veinticuatro áreas; linda, por todos los vientos, con el ejido concejil.

Tasado en siete mil doscientas cincuenta pesetas.

- Lote segundo

Cuatro enteros y dieciséis céntimos de otro de un molino hari-

nero en Pesquera, sitio de El Ventorrillo, sobre las aguas del río Besaya; linda: Norte, río Besaya; Este, Ramón Fernández de los Ríos, y Sur o frente, con entrada o paso público.

Cuatro enteros y dieciséis céntimos de otro de un terreno en Pesquera, sitio de El Ventorrillo, de setenta áreas; linda: por el Norte, río Besaya; Sur, carretera nacional; Este y Oeste, Juan García Ceballos.

Cuatro enteros y dieciséis céntimos de otro de un prado en Pesquera, sitio de Suartes, de dieciocho áreas; linda, por todos los vientos, con molino y cauce de la misma pertenencia.

Tasado este lote en mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número 36, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, hora de las doce bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta será por lotes, conforme a los tipos de su tasación, rebajados en un veinticinco por ciento de dicha tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada uno de ellos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación de cargas se hallan de ma-

nifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por les que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que el licitador las acepta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la subasta se celebrará sin haber sido suplidos los títulos de propiedad de los relacionados bienes.

Dado en Santander a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El juez de primera instancia, Gamersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 124,75 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo

Don Narciso Güemes Gómez, juez comarcal sustituto, en funciones de primera instancia de Villacarriedo y su partido,

Hago saber: Que por don Felipe Oria Cano, mayor de edad, natural de Vega de Pas (Santander), vecino de Haró, se ha promovido en este Juzgado expediente en suplica de que se le autorice a él y a sus sucesores legítimos a adicionar la segunda parte "de Rueda" a su apellido paterno "Oria", como lógicamente le corresponde, al ser hijo de don Fernando Oria de Rueda y Ortiz y nieto, por línea paterna, de don José Oria de Rueda y Martínez.

Lo que, con arreglo a la Orden de treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y seis, y Orden de veintiséis de julio de mil novecientos doce, y artículo 71 del Reglamento del Registro civil, se hace público, a fin de que en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en los "Boletines Oficiales del Estado" y en el de esta provincia, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Villacarriedo a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El juez de primera instancia accidental, Narciso Güemes.—El secretario habilitado, Hipólito Pelayo.

Derechos de inserción: 51 ptas.

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de instrucción de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 8, por incendio de una cabaña propiedad de doña Jesús Cano Cobo, sita en el pueblo de Liérganes, en el que tuvo lugar el día 3 de diciembre de 1944, se ofrece el procedimiento a sus herederos Antonia y Palmira Cobo Cano.

Dado en Santoña a 13 de febrero de 1946.—José Manuel Fernández.—Una firma ilegible. 222

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad, por providencia dictada con esta fecha en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovido por el procurador don José Ansorena, en nombre y representación de don Emilio Ansorena Rivas, contra doña Filomena Anastasia, doña Elvira Amparo, doña Isabel Marcelina y doña Gregoria Antonia Trueba García, mayores de edad, cuyo estado se ignora, pero que, de ser casadas, habrán de comparecer asistidas de sus esposos o autorizadas legalmente por ellos para verificarlo, ignorándose también su domicilio y paradero; en caso de que alguna de ellas hubiese fallecido, contra los que se consideren sus herederos, y, por último, contra los que se crean con derecho, por cualquier concepto o título, a las participaciones de una buhardilla de la casa número 27 de población, radicante en esta ciudad, calle de Cuesta de la Atalaya, y de un piso, cuarto derecha, de una casa, radicante también en esta capital, al Norte de la casa número 32 de la calle de Burgos, señalada con el número 1 del Pasadizo de Sarasola, en los cuales inmuebles, cuya disolución de comunidad se interesa, corresponde al actor una quinta parte; emplazo en forma legal a la parte demandada, para que, dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezca en expresados autos personándose en forma, en cuyo momento le serán entregadas las copias simples

de la demanda y documentos con la misma presentados; apercibiéndole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que se lleve a efecto el emplazamiento acordado, expido la presente, que firmo, en Santander a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 76 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

En la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente el día 14 de los corrientes fué aprobada la liquidación del presupuesto de la Zona de Ensanche correspondiente al ejercicio de 1945; dicha liquidación se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra la misma, quien lo estime pertinente.

Santander, 15 de febrero de 1946.—El alcalde, Abascal.

En la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente el día 14 de los corrientes fué aprobada la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1945; dicha liquidación se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra la misma, quien lo estime pertinente.

Santander, 15 de febrero de 1946.—El alcalde, Abascal.

Ayuntamiento de MIERA

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, conforme a lo establecido en el Estatuto municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Miera, 6 de enero de 1946.—El alcalde (ilegible). 227